

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2677/25.-

Ramallo, 10 de julio de 2025.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 6948/24, sancionada el 11 de Julio de 2024 y la MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2559/24, del 17 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se sancionó con el fin de darle un ordenamiento al tránsito vehicular en la Calle Zabaleta y 24 de octubre de la Localidad de Villa Ramallo para agilizar y descongestionar dicha arteria, para una mejor transitabilidad vehicular que priorice la seguridad de peatones y vehículos;

Que el tránsito en doble mano, el estacionamiento sobre una de las manos, la falta de respeto a los límites de velocidad (alta velocidad) con la que transitan los vehículos (autos, motos, camiones) está perjudicando a vecinos y comercios lindantes;

Que tanto la calle Zabaleta como la calle 24 de octubre son usadas en caso de emergencia por la ambulancia de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo como por las unidades de Bomberos Voluntarios de Ramallo;

Que las calles Zabaleta y 24 de octubre son de ingreso / salida a la ciudad, no habiendo alternativas sencillas para reemplazarlas;

Que, asimismo, es utilizada por muchos jóvenes y adultos para la realización de actividad física en diferentes centros deportivos y educativos;

Que la Ordenanza aprobada regula a su vez medidas de señalización y ordena el estacionamiento con la demarcación de cordones como así también estableciendo horarios específicos para descarga de camiones en los comercios de la zona;

Que en la misma se aprobó también la ejecución de un programa de reconversión de alumbrado público a luminarias LED, acorde a la importancia de las calles mencionadas;

Que hasta la fecha no se ha llevado a cabo lo sancionado por la Ordenanza en su contenido de ocho Artículos;

Que es necesario dar una pronta solución a esta problemática, teniendo en cuenta los mecanismos técnicos y de participación ciudadana previstos en la ordenanza en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y, por su intermedio, a la ----- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se dé el pronto cumplimiento a la **ORDENANZA NRO. 6948/24**, sancionada el 11 de Julio de 2024, realizando tareas de mantenimiento, bacheo y señalización de las calles Zabaleta, Silva y 24 de octubre.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y, por su intermedio, a la ----- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informe los motivos a este cuerpo deliberativo el por qué no se ha comenzado con el plan de acción.-----

TERCERO) Enviar copia de la presente al Secretario de Obras y Servicios Públicos y a los ----- medios locales de comunicación.-----

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE